



Sunchales, 18 de febrero de 2.022.-

RESOLUCIÓN N° 4165/22

VISTO:

El Acta Acuerdo suscripto con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) en fecha 17 de febrero de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada Acta se acuerda con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) sobre el régimen de licencias por fallecimiento de familiares y otros supuestos, para el personal de la Municipalidad de Sunchales.

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE:

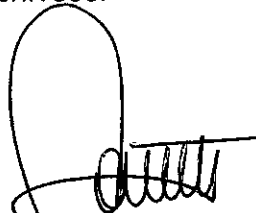
Artículo 1°: Aprobar el Acta Acuerdo sobre licencias especiales para los empleados de la Municipalidad de Sunchales, suscripta con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) el día 17 de febrero de 2022 que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°: Remítase copia del presente al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y a la Subdirección de Personal.-

Artículo 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-


LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales




Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

Acta - Acuerdo
Municipalidad de Sunchales - SOEM

En Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintidos, se reúnen en el Palacio Municipal, por una parte, la Municipalidad de Sunchales, representada por su Intendente, Dr. Gonzalo Toselli, D.N.I. 22.769.454, y por su Secretario de Gestión, Leandro Lamberti, D.N.I. 18.248.827, con domicilio legal en calle Avda. Belgrano N° 103 de la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, y; por la otra parte, el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM), representado en este acto por el Sr. Adrián Bertolini, D.N.I. N° 18.387.178, en su carácter de Secretario General y el Sr. Hugo Ponte, D.N.I. N° 12.840.339, en su carácter de Secretario Adjunto; y convienen celebrar el presente Acta Acuerdo, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

(i) La representación gremial viene trabajando en la adaptación a la realidad del personal dependiente de la Municipalidad de Sunchales y, en tal sentido, una de las temáticas que cuenta con mayor respaldo es la propuesta de extender el régimen de licencias por fallecimiento de familiares y otros supuestos, para el personal de la Municipalidad de Sunchales, de tal modo que la misma asuma posiciones de vanguardia en igual sentido que lo han hecho otros Municipios.

(ii) La Municipalidad de Sunchales comparte los argumentos de la representación sindical y señala la importancia que tiene para el conjunto de la sociedad la presente decisión adoptada como norma surgida del diálogo social en la Municipalidad de Sunchales.

(iii) Por lo expuesto, las partes acuerdan aplicar al personal municipal el siguiente sistema de licencias que actuará en forma complementaria a las disposiciones establecidas en la Ley N° 9256 de Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

PRIMERO:

(i) Por fallecimiento de cónyuge, hijo/a, padre o madre: el trabajador o trabajadora tendrá derecho a solicitar una licencia especial con goce de haberes de hasta diez (10) días laborables.

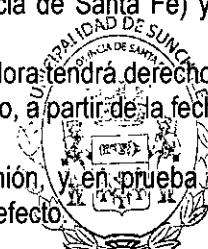
(ii) Por fallecimiento de hermano/a, sobrino/a, abuelo/a: el trabajador o trabajadora tendrá derecho a solicitar una licencia especial con goce de haberes de hasta cinco (5) días laborables.

(iii) Por fallecimiento de tío/a, primo/a, yerno o nuera: el trabajador o trabajadora tendrá derecho a solicitar una licencia especial con goce de haberes de hasta dos (2) días laborables.

(iv) Por atención de cónyuge, hijo/a, padre o madre enfermo: el trabajador o trabajadora tendrá derecho a solicitar una licencia de hasta 90 días corridos, continuos o alternados, por año calendario, con goce de haberes, en los supuestos contemplados en artículo 50 de la Ley N° 9256 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe) y con la documentación justificante correspondiente.

(v) Por matrimonio: el trabajador o trabajadora tendrá derecho a solicitar una licencia especial de quince (15) días hábiles con goce de sueldo, a partir de la fecha de la celebración.

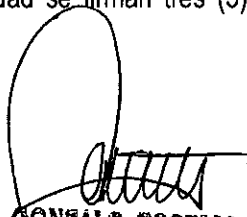
Con lo cual, se da por terminada la reunión, y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.




HUGO O. PONTE
SECRETARIO ADJUNTO


ADRIÁN M. BERTOLINI
SECRETARIO GENERAL


LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales


Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales